



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003111-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515345465 - 2]

Vistos, el INFORME 000318-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-DEGB [515345465-1] de fecha 10-07-2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en un total de 52 folios, sobre licencia con goce de remuneraciones por motivos de maternidad de Profesora BANCES SANDOVAL ROSA YSABEL, y contrato por adjudicación de ALAMO TUÑOQUE ROME ELIS.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial** contempla en su Artículo 71°.- Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.N°004-2013-ED. Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Artículo 180° al 197°, precisa los procedimientos y períodos que se contabilizan para cada uno de los casos;

Que, mediante **Decreto Supremo N°004-2013-ED, Artículo 185.- Licencia por Maternidad:** La licencia por maternidad se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA; asimismo por las Leyes N°26644, 27403, 27408 y 29992. b) Es el derecho a gozar de cuarenta y cinco (45) días de descanso pre-natal y cuarenta y cinco (45) días de descanso post-natal. c) En tanto el informe médico o el certificado de incapacidad temporal lo disponga, el goce puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado al post-natal, a decisión de la profesora gestante, comunicando a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada dos (02) meses antes de la fecha probable del parto. d) El descanso post-natal se extenderá treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad. e) En caso de adelanto de alumbramiento, los días de adelanto se acumularán al descanso post-natal. Si el alumbramiento es después de la fecha probable de parto, los días de retraso serán considerados como descanso médico por incapacidad temporal;

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, precisa en el numeral **5.4. LICENCIA POR MATERNIDAD, 5.4.1.** Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso pre-natal y un período de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso post-natal; 5.4.2. Requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia. La profesora contratada debe presentar la solicitud al día siguiente de la adjudicación en caso la licencia coincida con el inicio del contrato docente. b) CITT por maternidad expedido por EsSalud; o el CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud. 5.4.3. i. En los casos de parto múltiple o recién nacido con discapacidad el descanso post-natal adicionalmente al período establecido en el numeral 5.4.1 de la presente norma técnica, se extenderá por treinta (30) días calendario, ii. En caso de adelanto en el alumbramiento, los días del período de descanso pre-natal no gozados se acumulan al descanso post-natal. Si el alumbramiento sucediera después de la fecha probable de parto, los días de retraso serán considerados como descanso médico por incapacidad temporal;

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. En el Capítulo VI, Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003111-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515345465 - 2]

llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;

Que, mediante **OFICIO N°024-202/D.I.E.I.P.S. "S.M"-CH.O-M** de fecha 26-04-2024, el Director de la I.E. N°10888 Señor de los Milagros, del distrito de Mórrope remite expediente de licencia por motivos de Maternidad, con CITT. A-004-00014948-24 de fecha 18-04-2024, de la Profesora **BANCES SANDOVAL ROSA YSABEL**, con vigencia a partir del 18/04/2024 hasta el 24/07/2024, por un total de 98 días;

Que, mediante **ACTA DE ADJUDICACION** de fecha 06 de mayo del 2024, se adjudicó al profesor **ALAMO TUÑOQUE ROME ELIS**, en la I.E.10888 Señor de los Milagros, del distrito de Mórrope, con vigencia de contrato a partir del 07 de mayo hasta el 24 de julio del 2024, por un total de 79 días;

Que, mediante **INFORME 000318-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-DEGB [515345465-1]** de fecha 10-07-2024, se precisa que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por motivos de Maternidad de profesora nombrada BANCES SANDOVAL ROSA YSABEL, con vigencia a partir del 18/04/2024 hasta el 24/07/2024, por un total de 98 días; así como el contrato por adjudicación de la profesora remplazante ALAMO TUÑOQUE ROME ELIS, con vigencia a partir del 07/05/2024 hasta el 24/07/2024, por un total de 79 días; por lo que al reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a ley;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatoria; Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR, Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada licencia con goce de remuneraciones por motivos de Maternidad, del 18/04/2024 al 24/07/2024 a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

BANCES SANDOVAL ROSA YSABEL:

DNI	47221191
FECHA DE NACIMIENTO	13/07/1992
CARGO	Profesora Contratada - Secundaria (C y T)
REGIMEN PENSIONARIO	AFP - HABITAT (Código SPP: 337960RBSCD1, Fecha de afiliación: 04/10/2014)
JORNADA LABORAL	30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N°10888 Señor de los Milagros
LUGAR	Mórrope
CITT.	A-004-00014948-24 (de fecha 18-04-2024)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003111-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515345465 - 2]

CÓDIGO DE PLAZA	14EVE2232913
VIGENCIA	Del 18/04/2024 al 24/07/2024
TOTAL DE DÍAS	98 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al personal docente, del 07/05/2024 al 24/07/2024 tal como a continuación se indica:

ALAMO TUÑOQUE ROME ELIS:

DNI	76352875
FECHA DE NACIMIENTO	01/08/1997
TITULO PROFESIONAL	Bachiller en Educación N°011519-B-GRED-CH; R.G.R.N° 000154-2023-GR.LAMB/GRED
CARGO	Profesor Contratado- Secundaria (C y T)
RÉGIMEN PENSIONARIO	AFP - INTEGRAL (Código SPP: 656411RATM03, Fecha de afiliación: 09/08/2023)
JORNADA LABORAL	30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N°10888 Señor de los Milagros
LUGAR	Mórrope
CODIGO DE PLAZA	14EVE2232913
VIGENCIA	Del 07/05/2024 al 24/07/2024
TOTAL DE DÍAS	79 días
MOTIVO DE VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por motivos de Enfermedad de Prof. Bances Sandoval Rosa Ysabel

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNI; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNI, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003111-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515345465 - 2]

prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003111-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515345465 - 2]



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/07/2024 - 14:44:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003111-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515345465 - 2]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
18-07-2024 / 12:42:59
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
19-07-2024 / 13:49:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
19-07-2024 / 15:04:21
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-07-2024 / 13:03:07